PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 013/25

Nº: 015

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 020/25
PARA SU RATIFICACIÓN

PODER LEGISLATIVO 14 FEB 2025

Provincia de Tierra del Fuego, SECRETARÍA LEGISLATIVA Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Hrgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 13 FEB 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos Nº LTF-EE-147-2025 y Nº LTF-EE-148-

2025; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Damián LOFFLER informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, entre los días 10 y 16 de Febrero de 2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 10/02/24 - regreso: 16/02/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO Nº 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 10/02/25 - regreso: 16/02/25), a nombre del Legislador Damián LOFFLER, integrante del Bloque M.P.F.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. cumplido. Archivar.

resolución de presidencia nº 020/25

édérico Jarge GREVE Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO

Patricia E. PUCO Directora Secretaria

General de Presidencia
PODER LEGISLA FIGES Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"